

59

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 04107584 00000002
Fecha (RUB): 2005-01-19 16:46:46
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE INCI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 444

Referencia : Expediente No. 04.107.584
Solicitante : MATHYS MEDIZINALTECHNIK AG
Asunto : Solicitud de patente para "IMPLANTE QUIRÚRGICO"
Fecha de solicitud : 26 de octubre de 2004.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 10585, notificado por fijación en lista del 19 de noviembre de 2004.

2. Mediante el oficio número 10585 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Traducción de los anexos del Reporte de Examen Preliminar Internacional. Para atender a la observación hecha por su Despacho, presento junto con este escrito la traducción al español del Reporte de Examen Preliminar y de sus anexos.

2.2. Cesión del inventor. Adjunto a este memorial presento el documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante, debidamente legalizado y junto con su respectiva traducción oficial.

2.3. Poder. Presento con este memorial el poder conferido por la sociedad MATHYS MEDIZINALTECHNIK AG, debidamente legalizado y junto con su respectiva traducción oficial, el cual me faculta para actuar en esta solicitud de patente.

Ruego a Usted reconocerme personería como apoderado de la solicitante.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 19 ENE. 2005
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

 COLO 14485-841-001-8
MRE/MRE/
ID-000006/WPC14485

PCT

REPORTE DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

(PCT Artículo 34 y Regla 70)

Referencia del Solicitante 1928/PCT	PARA ACCION ADICIONAL (Ver Notificación de transmisión del Reporte del Examen Preliminar Internacional (Forma PCT/IPEA410))																									
Solicitud Internacional No. PCT/CH 03/00020	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 16.01.2003	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 30.03.2002																								
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) clasificación nacional e IPC A61F2/44																										
Solicitante MATHYS MEDIZINALTECHNIK AG et Al.																										
1.- Este reporte del examen preliminar internacional ha sido preparado por esta autoridad internacional de exámenes preliminares y es transmitido al solicitante de acuerdo al Artículo 36. 2.- Este REPORTE consiste de un total de 7 hojas. ☒ Este reporte está acompañado también por ANEXOS, i.e., hojas de descripción, cláusulas y/o dibujos los cuales han sido corregidos y son la base de este reporte y/o hojas conteniendo rectificaciones hechas anteriormente por ésta autoridad. (Ver Regla 70.16 y la Sección 607 de las Instrucciones Administrativas del PCT). Estos anexos consisten de un total de 3 hojas. 3.- Este reporte contiene indicaciones relativas a los siguientes temas: <table border="0"> <tr> <td>I</td> <td>☒</td> <td>Bases del reporte</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>☐</td> <td>Prioridad</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>☐</td> <td>Sin establecimiento del reporte con respecto a la novedad, desarrollo inventivo o utilidad industrial.</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>☐</td> <td>Carencia de la unidad de la invención</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>☒</td> <td>Declaración de acuerdo con el Artículo 35(2) con referencia a la novedad, desarrollo inventivo o aplicabilidad industrial; Citas y explicaciones que confirmen dicha declaración.</td> </tr> <tr> <td>VI</td> <td>☐</td> <td>Ciertos documentos citados</td> </tr> <tr> <td>VII</td> <td>☐</td> <td>Ciertos defectos en la solicitud internacional</td> </tr> <tr> <td>VIII</td> <td>☐</td> <td>Ciertas observaciones en la solicitud internacional.</td> </tr> </table>			I	☒	Bases del reporte	II	☐	Prioridad	III	☐	Sin establecimiento del reporte con respecto a la novedad, desarrollo inventivo o utilidad industrial.	IV	☐	Carencia de la unidad de la invención	V	☒	Declaración de acuerdo con el Artículo 35(2) con referencia a la novedad, desarrollo inventivo o aplicabilidad industrial; Citas y explicaciones que confirmen dicha declaración.	VI	☐	Ciertos documentos citados	VII	☐	Ciertos defectos en la solicitud internacional	VIII	☐	Ciertas observaciones en la solicitud internacional.
I	☒	Bases del reporte																								
II	☐	Prioridad																								
III	☐	Sin establecimiento del reporte con respecto a la novedad, desarrollo inventivo o utilidad industrial.																								
IV	☐	Carencia de la unidad de la invención																								
V	☒	Declaración de acuerdo con el Artículo 35(2) con referencia a la novedad, desarrollo inventivo o aplicabilidad industrial; Citas y explicaciones que confirmen dicha declaración.																								
VI	☐	Ciertos documentos citados																								
VII	☐	Ciertos defectos en la solicitud internacional																								
VIII	☐	Ciertas observaciones en la solicitud internacional.																								
Fecha de la presentación de la solicitud 05.09.2003	Fecha de terminación de éste reporte 09.07.2004																									
NOMBRE Y DIRECCION DE LA IPEA  Oficina de Patentes Europea – Gitschiner Str. 103 D-10958 Berlin Tel. +49 30 25901 – 0 Fax + 49 30 25901 –840		Oficial autorizado : Stach, R  Teléfono No. +49 30 25901-551																								

I BASES DEL REPORTE

- 1- Con relación a los elementos de la solicitud Internacional (hojas de reemplazo que han sido preparadas por la oficina receptora en respuesta a una invitación de acuerdo al Artículo 14 al que se refiere en éste reporte como "Presentación original" y no ha sido anexada a éste reporte por no contener correcciones (reglas 7.16 y 70.17)):

descripción páginas:

1-5 en la versión originalmente presentada

Reivindicaciones No.:

14-16 en la versión originalmente presentada
1-13 presentadas con la solicitud
17-19 recibidas al 05.05.2004 con carta del 03.05.2004

dibujos, hojas

1 en la versión originalmente presentada

- 2- Con relación al idioma, todos los elementos marcados arriba están disponibles o fueron preparados por esta Autoridad en el idioma en el cual la solicitud Internacional fue presentada a menos que se indicara de otra manera debajo de este punto.

Estos elementos están disponibles o fueron preparados por esta Autoridad en el siguiente idioma _____ el cual es:

- ☐ el idioma de una traducción preparada para los propósitos de la búsqueda Internacional (bajo la Regla 23.1 (b)).
☐ el idioma de publicación de la solicitud Internacional (bajo la Regla 48.3 (b)).
☐ el idioma de la traducción preparada para los propósitos de la examinación preliminar Internacional (bajo las Reglas 55.2 y/o 55.3)

- 3- Con relación a cualquier secuencia de nucleótido y/o aminoácido descrita en la solicitud Internacional, la Internacional el examen preliminar Internacional ha sido realizado en las bases de la secuencia enlistada

- ☐ contenida en la solicitud Internacional en forma impresa
☐ presentada junto con la solicitud Internacional en forma legible de computadora
☐ preparada subsecuentemente por esta Autoridad en forma escrita.
☐ preparada subsecuentemente por esta Autoridad en forma legible de computadora.
☐ la declaración de que una lista de secuencias subsecuentemente preparada no será agregada a la descripción en la solicitud Internacional como fue presentada se ha preparado.
☐ la declaración de que la información registrada en forma legible de computadora es idéntica a la lista de secuencias escrita ha sido preparada.

- 4- Las correcciones han tenido como resultado la cancelación de:

- ☐ la descripción, páginas:
☐ las reivindicaciones, No.:
☐ los dibujos hojas:

REPORTE DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Solicitud Internacional No
PCT/CH 03/00020

5.- ☐ Este reporte ha sido establecido como sí (algunas de) las correcciones no hayan sido realizadas, a partir de que ellas hayan sido consideradas que vayan más allá de la publicación como presentación, como se indica en las observaciones adicionales que se muestran abajo. (Regla 70.2(c)).
(Se debe hacer referencia a cualquier hoja de reemplazo conteniendo tales correcciones en el punto 1 y se debe adjuntar a este reporte)

6.- Observaciones adicionales, si son necesarias.

V. Declaración de acuerdo al Artículo 35(2) con referencia a la novedad, desarrollo inventivo o utilidad industrial; citas y explicaciones que confirmen dicha declaración.

1.- Declaración

Novedad (N)	Sí:	Reivindicaciones	1-19
	No:	Reivindicaciones	
Etapa Inventiva (EI)	Sí:	Reivindicaciones	
	No:	Reivindicaciones	1-19
Aplicabilidad Industrial (GA)	Sí:	Reivindicaciones	1-19
	No:	Reivindicaciones	

2.- Documentos y explicaciones:

véase hoja anexa

64

Respecto al punto V

Declaración de acuerdo al Artículo 35(2) con referencia a la novedad, desarrollo inventivo o utilidad industrial; citas y explicaciones que confirmen dicha declaración.

Se remite a los siguientes documentos:

- D1: WO 98 56319 A (SDGI HOLDINGS INC ;MCKAY WILLIAM F (US)) 17 de Diciembre de 1998 (1998-12-17)
- D2: US-A-5 769 897 (JAERÑE AMTPM) 23 de Junio de 1998 (1998-06-23)
- D3: WO 01 68005 A (FRUH HANS JOACHIM ;EBNER HARALD (DE); LIU MINGYAN (FR); SDGI HOLDI) 20 de Septiembre de 2001 (2001-09-20)
- D4: US-A-5 865 845 (THALGOTT JOHN S) 2 de Febrero de 1999 (1999-02-02)
- D5: US-A- 5 888 222 (VAN HOECK JAMES ET AL) 30 de Marzo de 1999 (1999-03-30)
- D6: PROF. DR.-ING. HABIL. W. KRAUSE: 'Konstruktionselemente der Feinmechanik, CARL HANSER VERLAG, MÜNCHEN WIEN 1989
- D7: EP-A-1059070 (AESCULAP AG) 13 de Diciembre de 2000

- 1.1 El documento D1 manifiesta (las referencias entre paréntesis se refieren a este documento, véase figura 2, página 10, líneas 1-15):

Un implante (15) quirúrgico con al menos una cavidad (18) para alojar materiales óseos sustitutos, que son de origen completamente sintético.

El objeto de la reivindicación se diferencia del Implante conocido solamente porque la cavidad se ensancha hacia la cara superior del Implante en forma cónica o de cuña.

El objetivo por alcanzar mediante la presente invención puede entonces verse en que el material óseo sustituto insertado en la cavidad recibe un asiento a presión sólido mediante un método de unión simplificado.

El ensanchamiento cónico respectivamente cunelforme de la cavidad es un principio de unión generalmente conocido, obvio y simple, accesible para el experto sin esfuerzo inventivo. Particularmente representa, en vista de D1, solamente una alternativa

65

generalmente conocida de la forma mostrada en D1 de una unión no positiva, es decir mediante establecimiento de un asiento a presión mediante medida reducida (página 12, líneas 14-27). Las uniones cunelformes, igual como las de cono, son formas generalmente conocidas de uniones no positivas y se tratan tanto en libros de texto técnicos como, por ejemplo, D6 (página 267, capítulo 4.4.3) en el capítulo uniones no positivas, como la unión a presión descrita en D1 (página 259). El experto, por lo tanto, tendría una indicación a esta técnica de unión alternativa a D1, por el mero estudio de la literatura. También en el campo de los implantes medicinales, uniones de este tipo se aplican con regularidad (véase, por ejemplo, D7, párrafos 3 y 24).

La solución propuesta en la reivindicación 1, por lo tanto, no puede considerarse como inventiva en el sentido del artículo 33(3) PCT.

- 1.2 Además, tampoco partiendo de cualquiera de los documentos D2, D3, D4 y D5 puede reconocerse una actividad inventiva. También aquí se describen implantes, a los cuales falta frente al implante de la reivindicación 1 solamente la característica obvia para el experto del ensanchamiento cónico o cunelforme de la cavidad para producir una unión sólida entre el material óseo sustituto y el implante.
- 1.3 El documento D4 se considera como estado de la técnica más próximo con relación al objeto de la reivindicación independiente 18. Manifiesta (las referencias entre paréntesis se refieren a este documento, véase columna 4, líneas 9 a 23):

Un método para la producción de un implante donde un cuerpo (50) rígido correspondiente a la geometría de la cavidad (14) de material óseo sustituto completamente sintético se inserta a presión en la cavidad (14) del implante.

El objeto de la reivindicación 18 es por lo tanto, en consideración del punto 1.2 de este reporte, no inventivo en el sentido del artículo 33(3) PCT.

- 1.4 El documento D5 se considera como estado de la técnica más próximo respecto al objeto de la reivindicación independiente 19. Manifiesta (las referencias entre paréntesis se

a este documento, véase figura 8 y columna 7, línea 56 hasta columna 8, línea 10, particularmente columna 8, línea 8-10):

Un método para producir un Implante, siendo que se Inserta una masa formable de material óseo sustituto completamente sintético en la cavidad (30).

El objeto de la reivindicación 19 es, en consideración del punto 1.2 de este reporte, por lo tanto no Inventivo en el sentido del artículo 33(3) PCT.

2. Las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no contienen características, que en combinación con características con alguna reivindicación, a la que hacen referencia, cumplen con los requerimientos del PCT respecto a una actividad Inventiva. Las razones para esto son las siguientes:
 - 2.1 Reivindicación 2: D2 manifiesta un Implante con cavidades (6) separadas entre sí en el sentido de la reivindicación 2 (véase figuras 3, 5 y reivindicación 1).
 - 2.2 Reivindicaciones 3 y 4: D3 manifiesta un Implante consistiendo de un material transparente para rayos X (PEEK) (véase reivindicación 18)
 - 2.3 Reivindicaciones 5-8: D1 manifiesta un Implante Intervertebral con cara superior y cara inferior estructurada, así como una cavidad conectando estas caras, en el sentido de las reivindicaciones 5-8 (véase figura 3).
 - 2.4 Reivindicaciones 9-12: D4 manifiesta un Implante con una cavidad, que está llena con material (50) óseo sustituto rígido de origen sintético, que es alojado en la cavidad mediante asiento a presión. D4 manifiesta además la fijación del material óseo sustituto en la cavidad mediante un tornillo (véase figura 6, columna 4, líneas 9-19, reivindicación 7).
 - 2.5 Reivindicación 13 y 14: D5 manifiesta un material óseo plásticamente deformable en el sentido de la reivindicación 13, así como material óseo sustituto consistiendo de hidroxiapatita (véase columna 7, línea 56 hasta columna 8, línea 10).
 - 2.6 Reivindicación 15, 16 y 17: D2 manifiesta material óseo sustituto con una porosidad de al menos 25%, siendo que 50% de los poros tienen un diámetro en la región de 200 a 500

67

micras (mean pore size 200 to about 700 microns) (página 11, líneas 15 a 19). Además, el experto recibe una indicación, que los poros deben estar conectados para mejorar el comportamiento de la Integración por crecimiento.

Al entrar en la fase regional deberían tomarse en cuenta los siguientes puntos:

La reivindicación 17 no puede depender de las reivindicaciones 1-14, porque la característica de la porosidad respectivamente los poros no forman parte de estas reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Un implante quirúrgico (1) con al menos una cavidad (2) para alojar materiales óseos sustitutos, que son de origen completamente sintético, caracterizado porque la cavidad (2) se ensancha hacia la cara superior del implante (1) en forma cónica o cuneiforme.
2. Implante (1) según la reivindicación 1, caracterizado porque tiene 2 a 8 cavidades (3) separadas entre si.
3. Implante (1) según la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque consiste de material transparente a los rayos x, preferentemente de un polímero.
4. Implante (1) según la reivindicación 3, caracterizado porque el polímero es PEEK.
5. Implante (1) según una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque está formado como implante intervertebral.
6. Implante (1) según la reivindicación 5, caracterizado porque está formado como jaula, que tiene una cara superior (4) y una cara inferior (5), que son convenientes para el apoyo en las placas terminales de dos cuerpos vertebrales contiguos.
7. Implante (1) según la reivindicación 6, caracterizado porque la cavidad (3) conecta la cara superior (4) con la cara inferior (5).
8. Implante (1) según la reivindicación 6 o 7, caracterizado porque la cara superior (4) y/o la cara inferior (5) tiene una estructura tridimensional (6).
9. Implante (1) según una de las reivindicaciones 1 a

8, caracterizado porque la al menos una cavidad (2) está llena de un material óseo sustituto de origen completamente sintético.

10. Implante (1) según la reivindicación 9, caracterizado porque el material óseo sustituto (1) está presente en forma de un cuerpo rígido (3), correspondiente a la geometría de la cavidad (2).

11. Implante (1) según la reivindicación 10, caracterizado porque el cuerpo (3) se apoya mediante asiento sólido a presión en la cavidad (2).

12. Implante (1) según la reivindicación 10, caracterizado porque el cuerpo (3) se fija con un medio de fijación, preferentemente un tornillo o un pivote en la cavidad (2).

13. Implante (1) según la reivindicación 9, caracterizado porque el material óseo sustituto (1) está presente en forma de una masa plásticamente deformable, que se puede introducir a la cavidad (3).

14. Implante (1) según una de las reivindicaciones 1 a 13, caracterizado porque el cuerpo (3) consiste de un material óseo sustituto, que consiste por lo menos en parte de un material reabsorbible biológicamente, preferentemente de hidroxilapatita o tricalciofosfato.

15. Implante (1) según una de las reivindicaciones 1 a 14, caracterizado porque el cuerpo (3) consiste de un material óseo sustituto con una porosidad de al menos 25%, preferentemente al menos 35%.

16. Implante (1) según una de las reivindicaciones 1 a 15, caracterizado porque el cuerpo (3) consiste de un material óseo sustituto poroso, siendo que al menos el 50% de

los poros tiene un diámetro en el área de 200 a 500 micras.

17. Implante (1) según una de las reivindicaciones 1 a 16, caracterizado porque el cuerpo (3) consiste de un material óseo sustituto con una conexión entre los poros
5 individuales, que tiene un diámetro en el área de 10 a 500 micras, preferentemente de 200 a 400 micras.

18. Método para la producción de un implante según una de las reivindicaciones 1 a 17, caracterizado porque un cuerpo rígido (3), que corresponde a la geometría de la
10 cavidad (2), de material óseo sustituto completamente sintético, se introduce a presión en la cavidad (2) del implante.

19. Método para la producción de un implante según una de las reivindicaciones 1 a 17, caracterizado porque una masa
15 formable, preferentemente plásticamente deformable, de material óseo sustituto completamente sintético, preferentemente presente en forma de granulado, se introduce en la cavidad (2).

004
71

1928/CO

CAVELIER

374

ABOGADOS
EDIFICIO-SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (a)

Thierry STOLL

I (we), the undersigned

Thierry STOLL

domiciliado(s) en

Sonnematt 1, CH-2572 Sutz, Sulza,

of

Sonnematt 1, CH-2572 Sutz, Switzerland,

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s)
inventor(es) de la invención:

IMPLANTE QUIRÚRGICO.

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

SURGICAL IMPLANT

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

MATHYS MEDIZINALTECHNIK AG

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

MATHYS MEDIZINALTECHNIK AG

constituida y existente de conformidad con las leyes de

Sulza

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Switzerland

domiciliada en

Güterstrasse 5, CH-2544, Bettlach, Sulza

domiciled in

Güterstrasse 5, CH-2544, Bettlach, Switzerland

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente
de invención correspondiente en la República de Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention in the Republic of Colombia

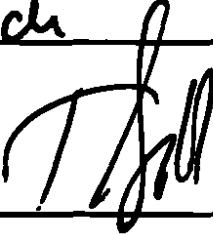
Dado y firmado hoy/ Given and signed this

15 October 2004

en/in

Bettlach

Firmas/Signed



Legalization ./..

Legalization

The undersigned Notary Public confirms hereby that the signature of:
Mr. Thierry Stoll is authentic.

CH-2540 Grenchen, this 22th day of October 2004

Notary Public:



*Notary
public*

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Swiss Confederation

This public document

2. has been signed by *Dr. Urs Kaser*

3. acting in the capacity of *Notary Public of the Canton of Solothurn*

4. bears the seal/stamp of *the Notary Public*

above-mentioned

Certified

5. at Soleure

6. the *26th* day of *November*

7. by *D. Karel Schwaller*

Chancellor of State

8. under number *13658*

9. Stamp/seal:

10. Signature:

K. Schwaller



Tat: G. 3a-

72

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 12.22/04a realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia, registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento de Cesión escrito en inglés y español por medio del cual el señor Thierry STOLL, domiciliado en Sonnmatt 1, CH-2572 Sutz, Suiza, declara bajo juramento ser único y verdadero inventor de la invención: **IMPLANTE QUIRÚRGICO** y declara así mismo que cede y transfiere a favor de **MATHYS MEDIZINALTECHNIK AG**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza y domiciliada en Güterstrasse 5, CH-2544 Bettlach, Suiza, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar a su nombre la patente de invención en la República de Colombia.

Dado y firmado el 15 de octubre de 2004 en Bettlach.

Legalización ./..

Firma Ilegible

(Respaldo)

Legalización

El suscrito Notario Público por el presente hace constar que la firma del señor Thierry Stoll es auténtica.

CH-2540 Grenchen, hoy 22 de octubre de 2004.

Notario Público

Sello notarial

Firma Ilegible

73

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza

Este documento público

2. ha sido firmado por Dr. Urs Kaiser
Notario Público del

3. actuando en capacidad de Cantón de Soleure

4. lleva el sello/estampilla del mencionado Notario Público

Certificado

5. en Soleure

6. el 26 de noviembre de 2004

7. por Dr. Konrad Schwaller, Canciller de Estado

8. bajo el número 13158 ✓

9. Sello/Estampilla

10. Firma

Firma ilegible

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta
ficina para su confrontación.

DVZ/ID-006334/WPCL002G/COLO 14485-841-001-8


DIEGO F. VARGAS
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

073414

148060801
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEÑADO
LAS FUENTES DE LAS FUENTES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 DEC 27 A 8:06

148060801
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTA
EX. TA) HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRM(A)
Diego Fernandez
Dorrego
CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA,
24 DEC 2004



1918/CO

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

179

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of-Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER- OF- ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

MATHYS MEDIZINALTECHNIK AG

domiciliado (s) en/of Güterstrasse 5

Patent applications No. 04.107.584 and No. 04.109.937 filed by **EMILIO FERRERO** on October 26, 2004 and November 2, 2004 respectively, and

por el presente nombramos a **EMILIO FERRERO**, tpa. 31929; **GONZALO PERDOMO**, tpa. 831; **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, tpa. 23555 y **GERMAN CAVELIER**, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72□35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cuando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

CH-2544 Bottlach, Switzerland, hereby ratify the

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint **EMILIO FERRERO**, tpa. 31929; **GONZALO PERDOMO**, tpa. 831; **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, tpa. 23555 and **GERMAN CAVELIER**, tpa. 832, domiciled at Carrera 4ª N° 72□35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second alternate shall replace the first alternate, or the first or second alternate shall replace the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to exercise representation through a declaration given before a Notary Public in Colombia or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointed representatives shall be absent or impeded, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility

1918/CO

nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistír, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

denominations of origin; its renewal, assignment, changes of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this _____

en/in _____

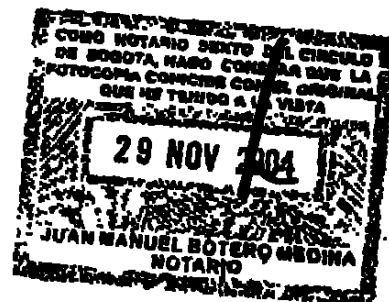
por/by _____

Firma

Signature

Mathys Medizintechnik AG

[Handwritten signatures]



76

AUTENTICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de

de la compañía

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de

que la dirección de dicha compañía es

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en

El



NOTARIAL AUTHENTICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of

Robert Frigg + Mrs Flück is authentic, that the signatory currently acts in the position of Directors

of the company Matays Medizinaltechnik AG

a company currently existing and organized under the laws of Switzerland

that the address is Quaterstr. 5

CH - 2544 Bettlach

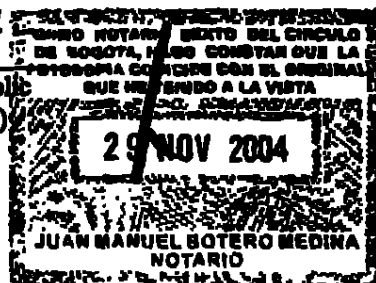
and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in CH - 2540 Grenchen

On 3rd day of November 2004

Lu
The Notary Public
(Signature-seal)



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Swiss Confederation

This public document

2. has been signed by Dr. Urs Kaiser of the

3. acting in the capacity of notary public of Solcure

4. bears the seal/stamp of the notary public

above mentioned

Certified

5. at Solcure

6. the 11 November 2004

7. by Dr. Konrad Schwallier

chancellor of state

8. order number 13103

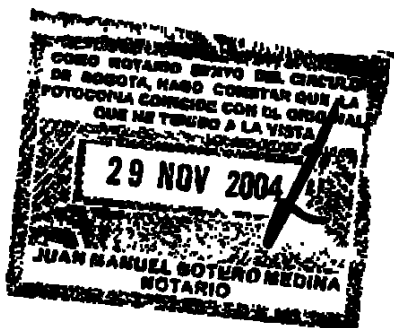
9. seal:

10. Signature:

K. Schwallier



Tax: CHF 30. -



77

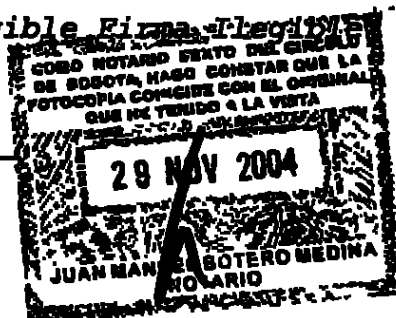
TRADUCCIÓN OFICIAL No. 11.26/04a realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia, registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento de Representación y Poder escrito en inglés y español por medio del cual **MATHEYS MEDIZINALTECHNIK AG** domiciliada en Gütterstrasse 5, CH-2544 Bettlach, Suiza, por el presente ratifican las solicitudes de patente No. 04.107.584 y No. 04.109.937 presentadas por el Doctor Emilio FERRERO en 26 de Octubre de 2004 y el 2 de Noviembre de 2004 y adicionalmente otorga derechos de representación y poder a los Doctores EMILIO FERRERO, tpa. 31929;, GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, tpa. 23555 y GERMÁN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia.

Mathys Medizinaltechnik AG Firma Ilegible Firma Ilegible

(Anexo)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)



El infrascrito Notario certifica: Que las firmas que anteceden de los señores Robert Frigg y Urs Flück son auténticas y que los signatarios desempeñan actualmente el cargo de Directores de la c mpañía Mathys Medizinaltechnik AG, sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de Suiza, que la dirección de dicha compañía es Gütterstrasse 5, CH-2544 Bettlach y que los signatarios tienen facultad para otorgar este documento.

78

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en CH-2540, Grenchen

El 3 de noviembre de 2004

Firma Ilegible

El Notario Público

Sello Notarial

(Respaldo) _____

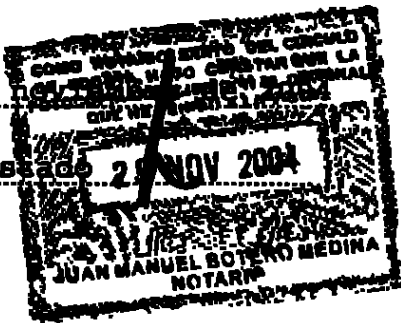
APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octubre 1961)

- 1. País: Confederación Suiza
- Este documento público
- 2. ha sido firmado por Dr. Urs Vaizer
- Notario Público del
- 3. actuando en capacidad de Cantón de Soleure
- 4. lleva el sello/estampilla del mencionado Notario Público

Certificado

- 5. en Soleure
- 6. el 11 de noviembre
- 7. por Dr. Konrad Schwaller, Canciller de Estado
- 8. bajo el número 13103
- 9. Sello/Estampilla
- 10. Firma



_____ Firma ilegible

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

DVZ/ID-006252/WPCL002G/COLO 14485-841-002-6

Diego F. Vargas Z.
DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA 2

COMO NOTARIO SEÑTO DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE
Diego Vargas
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL(ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFÉ DE BOGOTÁ. 26 NOV. 2004



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
26 NOV 26 P 2:03
Jefe de LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
289462
Diego Vargas
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEÑTO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
29 NOV 2004
JUAN MANUEL RIVERA MEDINA
NOTARIO

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
EMILIO FERRERO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-107584
	Solicitud Internacional	PCT/CH03/00020
	Fecha límite de inicio en fase nacional	30/10/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1384
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

28 Nov. 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-30 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia